



# Ley N°1311 “Ley de gestión de espacios públicos”

Congresista  
Marisa Glave Remy



# Problemática

---

El espacio público es el lugar de la ciudadanía

- ❑ El espacio público **es el lugar de la comunidad y de la sociedad**
- ❑ Es el lugar de encuentro de los que son diferentes. Ese encuentro se da en pie de **EQUIDAD**. Por eso es allí donde se ejerce la ciudadanía.
- ❑ Ello se debe a que allí todos somos iguales y libres a pesar de las diferencias (de edad, de raza, de credo, de género, de barrio, etcétera)



# Problemática

## Privatización de espacios públicos

¿Cuál es el valor de estos espacios?

La República



POLÍTICA ECONOMÍA SOCIEDAD MUNDO DEPORTES ESPECTÁCULOS TENDENCIAS ED

Áncash Arequipa Cusco La Libertad Lambayeque Moquegua Piura Puno Tacna

IMPRESA SOCIEDAD / SELENE ROSALES / COMAS / PLAZA VEA

## Parque de Comas se convertirá en supermercado al no ser 'rentable'

Enfrentados. El alcalde de Comas, Miguel Saldaña, avanza en su propósito de ceder en uso parte del parque Manhattan para convertirlo en un **Plaza Vea**. Los vecinos se resisten.



27 Feb 2017 | 07:00 h



SOCIEDAD BARRANCO / PLAYAS DEL PERÚ

## Barranco: vecinos protestan en defensa de playa Los Yuyos

En los próximos días, el consejo de Barranco debatirá la **realización del megaproyecto**.



20 Mayo 2017 | 21:22



Los vecinos de Barranco realizaron un **plantón contra un proyecto municipal** que, según indicaron, afectará la playa Los Yuyos. Los manifestantes explicaron que, además, la **construcción de un centro de esparcimiento** con dos restaurantes y un muelle generaría **contaminación en el referido espacio**.

Durante la protesta pacífica, realizada **esta mañana**, los vecinos explicaron que el megaproyecto busca **concesionar 400 m2 del área**, lo que afectará el acceso a la playa.

---

## ¿Cómo perciben los vecinos los espacios públicos que tenemos en nuestra ciudad?

**Satisfacción con el espacio público disponible en la ciudad y en el barrio, Lima Metropolitana y Callao, 2016.**

	Lima		Callao	
	Cludad	Barrio	Cludad	Barrio
Satisfecho	37.0%	27.8%	41.3%	38.0%
Insatisfecho	20.7%	39.5%	22.0%	29.5%

Fuente: Lima Cómo Vamos

---

## Otros datos

- ✓ Las áreas verdes en las ciudades juegan un papel fundamental en la complementación y mejora de la calidad de vida, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda entre 10 a 15 m<sup>2</sup>/habitante con respecto a los espacios públicos y específicamente a las áreas verdes, 9 m<sup>2</sup>/habitante.
- ✓ Lo que caracteriza a una ciudad son, precisamente, sus espacios públicos. Los espacios públicos constituyen el lugar del encuentro e identidad de la ciudadanía.
- ✓ Una aglomeración de edificaciones sin espacios públicos de encuentro es un campamento; no es una ciudad

# Proyecto de Ley de gestión de espacios públicos

---

Proyecto de Ley N° 1311/2016-CR



Presentación del proyecto junto a Indira Huilca y vecinos del parque Castilla - Lince

# Elaboración del proyecto

---



Primer taller “Ciudad en movimiento” junto a colectivos vecinales, culturales y académicos

# Contenido

---

**CAPITULO I:** Aspectos generales

**CAPITULO II:** Naturaleza del espacio público

**CAPITULO III:** Administración y gestión de los espacios públicos

**CAPITULO IV :** Instrumentos de gestión de espacios públicos

**CAPÍTULO V:** Infracciones y sanciones

# Objeto de la ley

---

Establecer los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias en la administración y gestión de los espacios públicos, su importancia para la articulación ciudadana, promoviendo el desarrollo equilibrado y un hábitat seguro y saludable

# Principios generales

---

- ✓ **Derecho a la ciudad**: Es el ejercicio pleno de la ciudadanía que asegure la dignidad y el bienestar colectivo de todos los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia.
- ✓ **Bienestar colectivo**: Al Estado en todos sus niveles de gobierno, le corresponde administrar los espacios públicos para el bienestar colectivo de los ciudadanos. En el espacio público el interés general prevalece sobre el interés individual o particular.
- ✓ **Construcción de ciudadanía**: Es el reconocimiento social y jurídico por el cual una persona tiene derechos y deberes por su pertenencia a una comunidad, de base territorial y cultural. Se concretiza en la participación, por diversos mecanismos, en la toma de decisiones sobre cuestiones de interés común.
- ✓ **Participación ciudadana y transparencia**: La gestión de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas, contribuyen a la generación de valor público y derechos ciudadanos al control social.

---

## ¿Qué son los espacios públicos?

Áreas destinadas al uso general de la población que se sitúan en la ciudad. Su administración, conservación y mantenimiento corresponden a una entidad pública; sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

Aquel territorio de la ciudad en las que el interés general sea manifiesto y que constituyan zonas para el uso o disfrute colectivo, equitativo y seguro; tales como: las zonas para recreación pública (activa o pasiva), áreas verdes, parques, plazas, infraestructura vial, playas, lagos, ríos, lomas costeras, complejos y losas deportivas, reservas naturales, patrimonio cultural e histórico y otros, y en general, todas las zonas existentes o debidamente proyectadas.

**Los espacios públicos se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables.**

Ello garantiza legalmente que no sean apropiables por privados, pues constituyen la parte de la ciudad destinada al uso público

---

## ¿Por qué son importantes?

Contribuye a la conservación de los recursos naturales y ecosistemas, creando un medio ambiente adecuado a través de infraestructuras verdes, complejos deportivos y áreas recreacionales de calidad para todos.

Consolida la cultura de ciudadanía democrática, provee de identidad cultural. Estructura y da carácter a la ciudad.

Constituyen puntos de encuentro, articulación y vinculación entre la ciudad y el ciudadano, que permite recuperar y atender diversas demandas de socialización.

Preservación de la memoria histórica a través de la conservación del patrimonio cultural.

# Administración, gestión y mantenimiento de los Espacios públicos

---

## Administración y mantenimiento

- ✓ Las entidades públicas están facultadas para otorgar autorizaciones y concesiones sobre el uso de los espacios públicos, que no excederán del 15% del área del terreno. La ocupación deberá estar distribuida en el área del espacio público y no concentrada, por un período máximo de un (01) año, no debiendo considerar el mobiliario complementario de los espacios públicos.
- ✓ La concesión debe sustentarse en el interés colectivo de la ciudad mediante el acto administrativo correspondiente. Dichas autorizaciones y concesiones no deben desnaturalizar el uso público, ni restringir su libre acceso y disfrute de los espacios públicos. Asimismo, los recursos recaudados serán destinados al mantenimiento, mejora, conservación y fomento de más espacios públicos. Todo acto de administración debe ser comunicado a la SBN y a la Contraloría General de la República en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la celebración del contrato.

---

## Gestión

Incluye el planeamiento y estructuración de instrumentos de gestión que contribuyen en la planificación de las ciudades y los espacios públicos:

- ✓ Plan Provincial de Espacios públicos
- ✓ Plan Distrital de Espacios Públicos
- ✓ Inventario de Espacios públicos de la ciudad,
- ✓ Dichos instrumentos de gestión deben estar enmarcados en el Plan de Desarrollo Urbano del Gobierno Local correspondiente.

---

## Instrumentos de gestión

Los Gobiernos locales podrán usar estos instrumentos:

- ✓ Gobiernos Provinciales y Distritales podrán regular la **creación de nuevos espacios públicos** (como parte de acciones de reajuste de suelos, reurbanización, renovación urbana, integración urbana)
- ✓ Los **vecinos podrán cofinanciar, junto a los gobiernos locales**, obras de infraestructura y otras necesarias en sus espacios públicos (mediante contribución especial por obras públicas)
- ✓ Gobiernos Provinciales podrán **implementar transferencia de derechos de edificación para obtener recursos** para conservación y creación de estos espacios
- ✓ El **Estado podrá adquirir áreas de protección** (por permuta, compra-venta, donación, etc.) para que se implemente un nuevo espacio público

## Supervisión, Defensa y Recuperación de los Espacios públicos

---

- ✓ La supervisión de los espacios públicos comprende las acciones que en conjunto pueda promover con las entidades encargadas de la administración, conservación y tutela de los espacios públicos que posibiliten el ejercicio efectivo del uso o servicio público, conservando sus atributos de inalienabilidad e imprescriptibilidad.
- ✓ La defensa y recuperación de los Espacios públicos, lo efectúa la entidad pública bajo cuya administración se encuentra a través de su Procuraduría Pública y en los casos de invasión por terceros, deben aplicar la recuperación extrajudicial establecido en el Capítulo VII de la Ley N° 30230, la cual tiene como finalidad la recuperación inmediata del bien y su restitución al uso público.

